



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2015-MDPP-GM

Puente Piedra, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 112-2015-SGL-GAFP-MDPP remitido por la Subgerencia de Logística para la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2015-GM-MDPP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.

Que, mediante el Informe de vistos la Subgerencia de Logística ha determinado la inclusión al PAC 2015 de procesos convocados en el año 2014 y que fueron declarados desiertos y nulos en el presente ejercicio y que por cuestiones relacionadas a la obligatoriedad del uso de la consola SEACE 3.0 se ha hecho necesario su inclusión en el PAC 2015 para la continuación de los procesos. Asimismo se ha previsto en el Informe en mención la inclusión de nuevos procesos a convocarse en el presente ejercicio.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el cuarto párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades y las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del año fiscal 2015, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	CONDICION	TIPO DE PROCESO	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION SANTA BEATRIZ, LOS PORTALES Y FRUTALES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	Obras	Inclusión	ADP	5 Recursos Determinados	S/. 1'799,213.47



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2015-MDPP-GM

MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS NARANJITO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA LIMA	Obras	Inclusión	ADP	5 Recursos Determinados	S/. 1'215,345.13
MEJORAMIENTO DE LA CALLE SOLEDAD CON PAVIMENTO EN EL AGRUPAMIENTO FAMILIAR CERRO SOLEDAD, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA; PRIMERA ETAPA	Obras	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 379,930.18
INSTALACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS CON 01 LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL AA.HH. MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON MZ. S PRIMERA EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA ETAPA	Obras	Inclusión	AMC	5 Recursos Determinados	S/. 69,998.98
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS CON ENMALLADO DE CERCO PERIMETRAL EN EL CAMPO DEL COMPLEJO DEPORTIVO STA. ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA	Obras	Inclusión	AMC	5 Recursos Determinados	S/. 150,426.26
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA	Bienes	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 173,277.50
ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA	Bienes	Inclusión	ADP	5 Recursos Determinados	S/. 99,871.00
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA	Bienes	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 81,000.00
ADQUISICION DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES.	Bienes	Inclusión	ADP	00 Recursos Ordinarios	S/. 247,212.00

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución y el cuadro Anexo en el portal del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página Web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada mediante la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL